

Río Gallegos, 04 de julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.911/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 321/18 del Decano con fecha 31 de mayo de 2018, se autoriza a la alumna de la carrera Profesorado en Matemática, Gisell María Beatriz AGUILAR (D.N.I. N°39.205.157), nacida el 12 de octubre de 1995, a realizar las prácticas de la asignatura "Taller de Práctica Docente" en la Escuela Secundaria N° 25, de lunes a viernes en el horario de 07:20 a 19:20 hs, a partir del 01 de junio y hasta el 10 de julio de 2018, las que estarán bajo la responsabilidad de las docentes Prof. Fabiana SALDIVIA y Prof. Mónica PAULETTE;

QUE a fs. 16 obra nota interpuesta por la docente responsable de la asignatura "Taller de Práctica Docente" del Profesorado en Matemática Mg. Fabiana Saldivia, en la cual solicita la extensión del período de práctica de la alumna AGUILAR hasta el 03 de agosto de 2018;

QUE a fs 17 se deja constancia que el Vice-Rector de la Escuela N° 25 autoriza la solicitud de la extensión de las prácticas de la alumna AGUILAR, hasta el 03 de agosto de 2018;

QUE en virtud de lo expuesto se solicita la modificación parcial en sus considerandos y artículos de la Disposición N° 321/18, donde dice "...a partir del 01 de junio y hasta el 10 de julio de 2018..." debe decir "...a partir del 01 de junio y hasta el 03 de agosto de 2018...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 321/18 de fecha 31 de mayo de 2018, donde dice "...a partir del 01 de junio y hasta el 10 de julio de 2018..." debe decir "...a partir del 01 de junio y hasta el 03 de agosto de 2018...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada en el Artículo anterior. -

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de las docentes involucradas. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias. -



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG